

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: DIVISORIO
Demandante: DORA CECILIA CELIS INFANTE
Demandada: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BELTRAN
Radicado: 2018-00087

Atendiendo la manifestación de renuncia al cargo efectuada por la representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S**, vía correo electrónico el 20/10/2022, así como lo dispuesto en la Resolución No. 169 de 18 de junio de 2021, mediante la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca excluye de la lista de auxiliares de la justicia a la mencionada sociedad, se DISPONE:

1º.- **TENER** por relevada del cargo de secuestre a la citada sociedad, según lo dispone el parágrafo 2 del art. 50 del C.G.P.

2º. **ORDENAR** a la secuestre rinda cuentas comprobadas de su gestión, y para ello se le concede un término de cinco (5) días.

3º. Nombrar como nuevo secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. **COMUNIQUESELE.**

4º. **ORDENAR** a la sociedad relevada que proceda a la entrega de los bienes que le fueron confiados, so pena de hacerse acreedora de la multa contemplada en art 50 parágrafo 2º del C.G.P., lo que hará una vez se posesione el nuevo secuestre. **COMUNÍQUESELE.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618d0461a30f076fa5bf8beea37c98f6bb7e478f6f535891e6ccbaa341a49268**

Documento generado en 03/03/2023 07:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>